



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL

Naturaleza y fundamento

Artículo 1. En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas convocadas por la Corporación para el ingreso de personal a su servicio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Hecho imponible

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la convocatoria y celebración de pruebas selectivas para ingreso de personal al servicio de este Ayuntamiento.

Sujeto pasivo

Artículo 3. Son sujetos pasivos las personas físicas, que soliciten participar en la celebración de las pruebas selectivas para ingreso del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Cuota tributaria

Artículo 4. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija atendiendo a las clasificaciones de personal en grupos y al tipo de pruebas selectivas.

Tarifa

Artículo 5. Las cuotas se determinan con arreglo a la siguiente Tarifa:

CLASE DE PRUEBA SELECTIVA

Grupos de contratación Clasificación	Acceso a la Función Pública excepto Policía	Contrataciones Temporales o Nombramientos interinos	Acceso a la Función Pública Policía	Contrataciones temporales o nombramientos interinos Policías
A1	32,25 €	28,00 €	102,00 €	51,00€
A2	29,00 €	25,70 €	102,00 €	51,00 €
C1	24,20 €	22,50 €	102,00 €	51,00 €
C2	21,50 €	18,80 €		
E	18,80 €	16,00 €		

Devengo

Artículo 6. Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presenta por el interesado la solicitud para participar en las pruebas selectivas.

Ingreso

Artículo 7. Juntamente con la presentación de la solicitud de participación en las pruebas se presentará copia de la carta de pago acreditada de haber efectuado el ingreso en las Arcas Municipales de la cuota correspondiente a la prueba, en cuya participación se solicitó.

Disposición Final.- La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2003 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Chilches/Xilxes, a 28 de noviembre de 2002. EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- Esta Ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, ha sido objeto de modificación por acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2003, acuerdo plenario de fecha 28 de octubre 2004, acuerdo plenario de 27 de octubre de 2005, acuerdo plenario de 26 de octubre de 2006, acuerdo plenario de 25 de octubre de 2007, acuerdo plenario de 30 de octubre de 2008, acuerdo plenario de 29 de octubre de 2009, acuerdo plenario de 28 de octubre de 2010, acuerdo plenario de 27 de octubre de 2011 y acuerdo plenario de 25 de octubre de 2012. En Chilches/Xilxes, a 25 de octubre de 2012. EL SECRETARIO,